



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 4

ACUERDO No. 14 DE 2026

(27 de mayo del 2026)

Por el cual se modifica el Acuerdo 17 del 14 de agosto de 1996, “Por medio del cual se ratificó la aprobación del programa de Especialización en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales, por la nueva denominación “Especialización en Gerencia Integral Ambiental”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992; la ley 805 de 2003, el Acuerdo 17 de 1996, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, el Acuerdo 03 de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, que consiste en la facultad de las Universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "*reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales*"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que el Acuerdo 13 del 10 de noviembre de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en su artículo 21, entre otras, las siguientes funciones al Consejo Superior Universitario, numerales: 1. “Definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional”, 2. “Definir la organización académica, administrativa y financiera”, y 9. “Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”

Que mediante Acuerdo No. 017 del 14 de agosto de 1996 el Consejo Superior Universitario ratificó la creación del programa de Especialización en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas.



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 4

Continuación Acuerdo 14 del 27 de mayo del 2026

Que mediante Resolución Rectoral 1592 de 2003, se dispuso el traslado del Programa “Especialización en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales” a la Facultad de Ingeniería.

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, estableció las condiciones de calidad para la obtención, renovación y modificación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 0529 de 2024 actualizó las disposiciones relacionadas con las condiciones de calidad y los procesos de registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la Universidad Militar Nueva Granada solicitó al Ministerio de Educación Nacional la modificación del registro calificado del programa, específicamente en lo relacionado con su denominación y número de créditos académicos.

Que en la solicitud antes referida se relacionó que el programa en su formulación inicial se encontraba denominado como “Especialización en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales” con un total de 32 créditos académicos, proponiendo su modificación a la denominación Especialización en Gestión Integral Ambiental con 38 créditos académicos.

Que mediante Resolución No. 008375 del 29 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se aprobó la modificación de la denominación y del número de créditos académicos del programa de Especialización en Gestión Integral Ambiental, así como la renovación de su registro calificado, para ser ofertado en modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C., por el término de 7 años.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en el marco del proceso de mejoramiento continuo y de conformidad con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el programa adelantó el ejercicio de autoevaluación y actualización curricular orientado al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje, la pertinencia académica y la articulación con las necesidades del entorno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0529 de 2024 y demás normativa aplicable.

Que en sesión del Comité de Currículo y Autoevaluación de la Facultad de Ingeniería Posgrados celebrada el 14 de agosto de 2025, conforme consta en el Acta No. 05 de 2025, se avaló la propuesta de modificación del programa Especialización en Gestión Integral Ambiental (SNIES 109624), consistente en: i) la actualización de su denominación a Especialización en Gerencia Integral Ambiental; ii) la adopción del nuevo plan de estudios de veinticuatro (24) créditos académicos distribuidos en dos (2) semestres; iii) el plan de transición para las cohortes activas, y iv) el régimen de equivalencias aplicable a estudiantes activos y de reintegro.

Que en sesión del Consejo de la Facultad de Ingeniería sede Bogotá, celebrada el 24 de septiembre de 2025, conforme consta en el Acta No. 26 de 2025, se analizó y avaló la propuesta de actualización del programa Especialización en Gestión Integral Ambiental, en lo relacionado con su denominación, estructura curricular, plan de estudios, mecanismos de transición y demás disposiciones académicas.

Que el Consejo Académico tiene como función, entre otras, "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario", además de "Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación a supresión de programas curriculares de

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 4

Continuación Acuerdo 14 del 27 de mayo del 2026

pregrado y posgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numerales 1 y 4 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada emitido por el Acuerdo 13 de 2010.

Que el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución 225 de 2012 que consagra el Reglamento del Consejo Académico donde establece como función "Dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado".

Que en sesión del Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, celebrada el 16 de octubre de 2025, conforme consta en el Acta No. 13 de 2025, se aprobó la actualización del programa Especialización en Gestión Integral Ambiental, en lo relativo a su denominación, plan de estudios, resultados de aprendizaje, plan de transición y régimen de equivalencias, autorizando la continuidad del trámite institucional ante las instancias correspondientes.

Que conforme a las necesidades identificadas de responder a los retos ambientales contemporáneos, así como a los lineamientos de calidad en educación superior, se hace necesaria la modificación y actualización del programa, particularmente en lo relacionado con la denominación del programa, el título a otorgar y el número total de créditos académicos.

Que la actualización propuesta fortalece la calidad académica, la pertinencia disciplinar, la eficiencia curricular, la permanencia estudiantil, la graduación oportuna y la articulación del programa con referentes nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad en educación superior.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero, segundo y tercero del Acuerdo 17 de 1996 en lo que respecta al nombre del programa de Especialización, la Facultad en la cual el programa está adscrito, número total de créditos académicos del programa y la actualización curricular aprobada institucionalmente, el cual quedará así:

Programa de Especialización en Gerencia Integral Ambiental adscrita a la Facultad de Ingeniería sede Bogotá, identificado de la siguiente forma:

Facultad:	Ingeniería
Nombre del Programa:	Especialización en Gerencia Integral Ambiental
Título que otorga:	Especialista en Gerencia Integral Ambiental
Lugar de Desarrollo del Programa	Bogotá D.C.
Modalidad	Presencial
Duración	2 periodos académicos
Créditos Académicos:	24

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector mediante Resolución aprobará la actualización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia Integral Ambiental y el Régimen de Transición, conforme a las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 4 de 4

Continuación Acuerdo 14 del 27 de mayo del 2026

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional para efectos del registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 17 de 1996 continúa sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días de mes de mayo del 2026

Doctora. ANGÉLICA MARÍN AGUDELO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA

Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)